



Resolución Gerencial Regional N° 0730 -2017-GORE-ICA/GRDS

Ica, 26 JUN. 2017

VISTOS: La Hoja de Ruta N° E-012906-2017 de fecha 02/06/2017, que contiene un escrito formulado por doña **ELVA ELIZABETH NAVARRETE VALENCIA** solicitando Rectificación por error material de la Resolución Gerencial Regional N° 0449-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 11 de abril del 2017, en cumplimiento al mandato judicial.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0449-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 11 de abril del 2017, que resuelve declarar: **"FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña ELVIA ELIZABETH NAVARRETE VALENCIA contra la Resolución Directoral Regional N° 3712-2010 de fecha 20 de diciembre del 2010, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica"**.

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0449-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 11 de abril del 2017, se consigna el nombre como **ELVIA ELIZABETH NAVARRETE VALENCIA debiendo ser lo correcto: ELVA ELIZABETH NAVARRETE VALENCIA**.

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0449-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 11 de abril del 2017, en los términos señalados en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 0449-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 11 de abril del 2017, en el extremo que se consigna el nombre como **ELVIA ELIZABETH NAVARRETE VALENCIA debiendo ser lo correcto: ELVA ELIZABETH NAVARRETE VALENCIA**; dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL